

OFICIO

Paraná, 28 de abril de 2022.-

SR. JEFE DE LA  
OFICINA DE PRENSA  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

S/D:

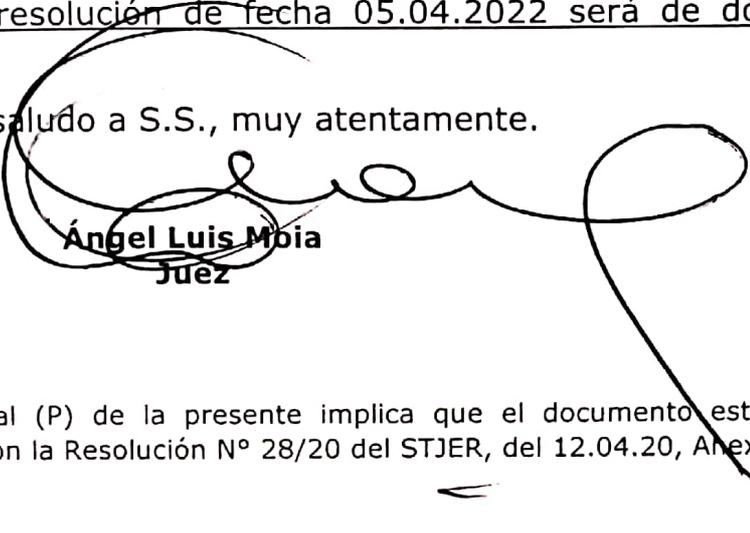
S / D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**BANCO DE ENTRE RIOS S.A. S/ QUIEBRA**", N° 1043, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- de esta ciudad, del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arday, a fin de solicitar que por intermedio de dicha oficina se ponga en conocimiento y difusión de que en el expediente referido, haciendo saber que en fecha 05.04.2022 se resolvió lo siguiente:

- 1) APROBAR la 7ª distribución complementaria de fondos presentada por la sindicatura en fecha 24.02.2022;
- 2 ORDER el pago para los acreedores y honorarios regulados;
- 3) PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.

Asimismo, deberá hacerse saber -conforme providencia de fecha 27.04.2022- que respecto de los pagos ordenados en el **punto 2** de la citada resolución (05.04.2022) de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 13.08.2021, el plazo para que opere la caducidad del art. 224 LCQ, respecto de los dividendos aprobados en la resolución de fecha 05.04.2022 será de dos años, desde su firmeza.

Sin otro particular, saludo a S.S., muy atentamente.

  
Ángel Luis Moia  
Juez

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo N° IV



ID. OFICIO:\*07DUVC.2A7WU3\*

